

FIN DE LA ALERTA SANITARIA POR COVID 19

Este miércoles 5 de julio se ha publicado la Orden SND/726/2023 del 4 de julio por la que se declara la **finalización de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID 19**. Estas medidas (**recomendaciones**) afectan tanto a usuarios como a personal sanitario y están destinadas a **proteger a la población vulnerable**.

Es importante mantener la cultura de **responsabilidad** que hemos adquirido en los últimos años, por lo que en especial **se recomienda seguir utilizando mascarillas** y otras medidas higiénicas **ante la presencia de síntomas de infección respiratoria**.

Los **centros sanitarios** son ámbitos de especial vulnerabilidad en los que la pandemia ha mostrado la necesidad de reforzar el uso de mascarilla en determinados contextos y situaciones, en particular por las **personas sintomáticas** cuando estén en espacios compartidos (**salas de espera y zonas comunes**); por los y las profesionales que atienden a casos sintomáticos.; en las **urgencias**

hospitalarias, incluida la sala de espera; por las personas que trabajan en unidades de Cuidados Intensivos y en Unidades con pacientes vulnerables.

Entendemos por pacientes vulnerables los ancianos de 80 o más años; las personas en tratamiento con biológicos; las personas con enfermedades hematológicas malignas; personas con enfermedades oncológicas en tratamiento con QT activa y personas en tratamiento con hemodiálisis.

Recordamos que se mantiene el uso de mascarilla por parte del personal sanitario siempre que vaya a hacerse una actividad asistencial que suponga riesgo de exposición a fluidos de un paciente como, por ejemplo: manipulación de la vía aérea, aislamientos por gotas o respiratorias, etc.)



Está usted en un Centro Sanitario

Si tiene tos, dolor de garganta, estornudos o fiebre se recomienda el uso de mascarilla

Orden SND/726/2023 de 4 de julio



- Al toser o estornudar, cúbrase la boca y la nariz, con el antebrazo
- Use pañuelos desechables y tírelos tras su uso
- Lávese las manos

MODIFICACIÓN PERMISOS

La Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del SERMAS ha publicado las instrucciones sobre la aplicación de las modificaciones que afectan a los permisos del personal estatutario tras la modificación del Estatuto Básico del Empleado Público realizada por el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio. Las modificaciones afectan a la regulación del catálogo de permisos contemplados en los preceptos 48 y 49 de dicha norma.

MODIFICACIONES ARTICULO 48 del TREBEP

- **Modificación del permiso contenido en la letra a) del artículo 48.**

Desaparece el criterio de localidad para los **permisos por accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica** que no requiera hospitalización, pero sí exija reposo domiciliario:

a) Cinco días hábiles para el caso de cónyuge, pareja de hecho, familiares de primer grado por consanguinidad o afinidad, o cualquier otra persona que conviva con el empleado público en el mismo domicilio y que requiera el cuidado efectivo de aquella.

b) Cuatro días hábiles para familiares de segundo grado por consanguinidad o afinidad.

Su aplicación es directa y automática por la entrada en vigor del RDL 5/2023.

Respecto a la duración del permiso por fallecimiento, sigue determinada tanto por el grado de parentesco con el familiar afectado como por la localidad de residencia del trabajador, por lo que no se produce modificación respecto a lo actualmente en vigor.

- Modificación de la letra l) del artículo 48.

Se introduce un **nuevo permiso de quince días naturales para las parejas de hecho** que se registren o constituyan en base a documento público.

Amplía la redacción anterior, incluyendo como causa del permiso no sólo el matrimonio sino también el registro o constitución formalizada por documento público de pareja de hecho.

MODIFICACIONES ARTICULO 49 del TREBEP

- Se añade una nueva letra g) al artículo 49.

Se modifica el artículo 49 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público añadiendo una nueva letra «g) **Permiso parental para el cuidado de hijo, hija o menor acogido por tiempo superior a un año**, hasta el momento en que el menor cumpla ocho años: tendrá una **duración no superior a ocho semanas**, continuas o discontinuas, podrá disfrutarse a tiempo completo, o en régimen de jornada a tiempo parcial, cuando las necesidades del servicio lo permitan y **conforme a los términos que reglamentariamente se establezcan**.

Por tanto, este permiso no será de aplicación directa y **para su disfrute será necesario un desarrollo reglamentario posterior**.

DEFENSOR DEL INVESTIGADOR

El Instituto de Investigación Sanitaria Puerta de Hierro-Segovia de Arana ha creado la figura del **Defensor del Investigador**.

El pasado 7 de junio quedó constituido el Comité del Defensor del Investigador, integrado por Carmen de Mendoza Fernández (presidenta); Silvia Rosado García (vocal) y Raquel Gutiérrez González (secretaria)

Su misión es mediar en las apelaciones de los investigadores en cualquier etapa de su carrera, con el fin de mejorar la calidad de la investigación en todos sus ámbitos y del ambiente de trabajo.

Corresponderá a este comité:

- Garantizar la libertad de la investigación
- Asesorar y asistir a todos los investigadores que lo soliciten
- Velar por el cumplimiento de los fines de la Institución
- Realizar propuestas de resolución de aquellos asuntos sujetos a nuestro conocimiento

De cara a una comunicación fluida con los investigadores podéis comunicaros con el Comité a través del correo electrónico: **defensordelinvestigadore@idiphim.org**

PRODUCCIÓN CIENTÍFICA

Elena Sagarra, del servicio de Cirugía, ha participado en el estudio "**Diverticulitis with abscess formation: Outcomes of non-operative management and nomogram for predicting emergency surgery: The Diplicab Study Collaborative Group.**", publicado en la revista **Surgery**.

El objetivo de este estudio fue evaluar los resultados a corto y largo plazo del tratamiento no quirúrgico de la diverticulitis con formación de abscesos y desarrollar un nomograma para predecir la cirugía de emergencia.

Disponible en intranet, en <https://bit.ly/3PJ7Gap>